



Resolución Directoral

N° 061-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **01 OCT. 2015**

Vistos, los Expedientes N° 020669-2015 y 033616-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 020669-2015, el señor Juan Robinson Díaz Flores, representante legal de la empresa CASA BELGA S.A.C., solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el Jr. Ucayali N° 336, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. Ucayali N° 336 forma parte de una edificación matriz denominada Casa de Ejercicios de San Pedro, ubicada en el Jr. Ucayali N° 320, 326, 332, 336, 344, 346, la cual se encuentra declarada como Monumento y es integrante del Ambiente Urbano Monumental de la cuadra 3 del Jr. Ucayali, así como de la Zona Monumental de Lima, declarado mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Técnico N° 1017-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 04 de junio de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 1° de junio de 2015, en la que se constató que se trata de una edificación con muros portantes de adobe, portada y arcos de ladrillo y cal, techos, entresijos, escalera y cielos rasos de madera, pisos de loseta, vanos con carpintería de madera, y revestimiento de muros externo de yeso e interno de cal y arena; que el establecimiento se encuentra emplazado en el primer nivel de la edificación, con frente al Jr. Ucayali, verificando a la vez que se ha realizado intervenciones para su funcionamiento referidas a la construcción de un altillo con estructura de madera empotrada en muros portantes del inmueble, habilitación de servicio higiénico con piso cerámico, zócalo de mayólica e instalaciones sanitarias empotradas, enchapado de muros con madera machihembrada y habilitación de cocineta con instalaciones sanitarias empotradas; considerando que para la continuación del trámite deberá presentar las autorizaciones y/o licencias correspondientes emitidas por las autoridades competentes de las referidas intervenciones;

Que, mediante Oficio N° 443-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 16 de junio de 2015, se comunica al administrado las observaciones técnicas provenientes de la revisión del expediente, solicitándole las autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes, referidas a las intervenciones antes verificadas en el inmueble;

Que, mediante expediente N° 033616-2015, el señor Harold Olivie Díaz Looockx, Gerente de la Empresa CASA BELGA S.A.C., presenta documentación complementaria en atención al Oficio N° 443-2015-DPHI-DGPC/MC, adjuntando la resolución de licencia de edificación N° 015-2015-MML-GDU-SAU/LE, y planos del proyecto de refacción aprobado;

Que, mediante Informe Técnico N° 1625-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 21 de setiembre de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación presentada, el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 17 de setiembre de 2015, en la que se constató que se ha desmontado el altillo con estructura de madera empotrada en muros portantes del inmueble, y que el acondicionamiento del establecimiento referido corresponde al proyecto de refacción aprobado por el Delegado Ad Hoc



del Ministerio de Cultura, el cual cuenta con Resolución de licencia de edificación N° 015-2015-MML-GDU-SAU/LE; y que el giro comercial solicitado es de comida rápida, uso que se encuentra conforme según el código H-55-2-0-33 del índice de usos aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML de fecha 20 de diciembre de 2005; concluyendo que es procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en el Jr. Ucayali N° 336, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento para comida rápida en el establecimiento ubicado en el Jr. Ucayali N° 336, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario Oficial El Peruano, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 471-2014-MC de fecha 31 de diciembre de 2014, se encarga la suplencia temporal del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, cargo de confianza; Director Programa Sectorial III del Ministerio de Cultura, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera;



De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28296, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 020669-2015 y N° 033616-2015, presentados por la empresa CASA BELGA S.A.C., referentes al procedimiento administrativo para la autorización de la emisión de licencia de funcionamiento del inmueble ubicado en el Jr. Ucayali N° 336, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la emisión de licencia de funcionamiento para comida rápida en el establecimiento ubicado en el Jr. Ucayali N° 336, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas



Resolución Directoral

N° 061-2015-DPHI-DGPC/MC

con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

María Eugenia Córdova Vera
Directora (e)

